

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01 DE 2019

Objeto: “Entregar en concesión el área de Las Salinas de Galerazamba con los bienes que se encuentran en superficie, para la exploración y explotación de sal marina, así como para el desarrollo de actividades productivas, innovadoras y complementarias a la minería, que beneficien a la comunidad de Galerazamba.”

El Comité estructurador y evaluador de la Licitación Pública No. 01 de 2019, procede a emitir informe preliminar de evaluación de propuestas presentadas, en los siguientes términos:

1. EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE REQUISITOS HABILITANTES

No. Proponente	Nombre del proponente	Capacidad legal	Capacidad técnica	Capacidad económica	Cumple/no cumple	Habilitado
1.	Cabrales Paffen S.A.	Se requiere al oferente para que subsane	Cumple	Cumple	En proceso de subsanación	En proceso de subsanación
2.	Consorcio Sal del Mar Caribe	Rechazo	Rechazo	Rechazo	Rechazo	No habilitado

2. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN

Se requiere al oferente sociedad Cabrales Paffen S.A. para que subsane lo siguiente en el presente proceso de selección:

No. Proponente	Nombre del proponente	Asunto	Solicitud	Respuesta
1.	Cabrales Paffen S.A.	Requerimiento al oferente para que subsane la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.5. del pliego de condiciones definitivo.	El documento obrante a folio 12, allegado mediante correo electrónico Sobre No. 1 Requisitos Habilitantes, se evidencia que la garantía de seriedad de la oferta fue allegada sin firma del tomador, por lo tanto se requiere que la garantía sea suscrita por el representante legal de la sociedad proponente.	

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

De acuerdo al numeral 3.1 Requisitos Habilitantes Legales del Pliego de Condiciones Definitivo, se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de las propuestas recibidas, así:

FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA		
PROPONENTE 1: Cabrales Paffen S.A.		
RAZÓN SOCIAL INTEGRANTE	Cabrales Paffen S.A.	
N.I.T.	800.088.993-9	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal o su apoderado	SI	
Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil	SI	
Documento de conformación del consorcio o unión temporal	NA	
Compromiso anticorrupción	SI	
Garantía de seriedad de la oferta	No	Póliza sin firma del tomador, por lo tanto se requiere que se allegue documento suscrito por el representante legal de la sociedad proponente.
Inhabilidad artículo 18 de la Ley 1150 de 2007	SI	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica	SI	

Se realizó la verificación de la sociedad CABRALES PAFFEN S.A.y de su representante legal en los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional de Colombia, así:

Verificado en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación SIRI, el día 17 de julio de 2019, se estableció que la sociedad CABRALES PAFFEN S.A., identificada con NIT. 800.088.993-9 y su representante legal el señor GABRIEL ENRIQUE CABRALES PAFFEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.105.605, no registran sanciones ni inhabilidades para contratar con el Estado, según los certificados No. 130633047 y 130632748, respectivamente.

Consultado el Sistema SIBOR de la Contraloría General de la República, el día 17 de julio de 2019, se estableció que la sociedad CABRALES PAFFEN S.A, y su representante legal el señor GABRIEL ENRIQUE CABRALES PAFFEN, representante legal de la misma, no se encuentran registrados como

responsables fiscales, de acuerdo a los certificados No. 8000889939190717161646 y 73105605190717161421, respectivamente.

Una vez revisado el Sistema de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, se estableció que el Representante Legal de la sociedad titular carece de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

El 17 de julio de 2019 se verificó el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia observando que el señor GABRIEL ENRIQUE CABRALES PAFFEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.105.605 de Cartagena, no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016, según registro interno de validación No. 7437797.

Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad CABRALES PAFFEN S.A identificada con NIT. 800.088.993-9, el 17 de julio de 2019, se estableció que el señor GABRIEL ENRIQUE CABRALES PAFFEN, en calidad de representante legal, se encuentra autorizado para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario. Así mismo, se verificó que la vigencia de la persona jurídica se extiende hasta el 5 de julio de 2118, por lo que se da cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA		
PROPONENTE 2: Consorcio Sal del Mar Caribe		
RAZÓN SOCIAL INTEGRANTE		
N.I.T.		
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal o su apoderado	----	No presentó sobre No. 1 Requisitos habilitantes
Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil	----	No presentó sobre No. 1 Requisitos habilitantes
Documento de conformación del consorcio o unión temporal	----	No presentó sobre No. 1 Requisitos habilitantes
Compromiso anticorrupción	----	No presentó sobre No. 1 Requisitos habilitantes
Garantía de seriedad de la oferta	----	No presentó sobre No. 1 Requisitos habilitantes
Inhabilidad artículo 18 de la Ley 1150 de 2007	----	No presentó sobre No. 1 Requisitos habilitantes
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica	----	No presentó sobre No. 1 Requisitos habilitantes

De acuerdo con lo señalado en el acta de cierre, el proponente CONSORCIO SAL DEL MAR CARIBE solo presentó el Sobre No. 2 entregado de manera física en la oficina de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera Torre 4 piso 9 en la ciudad de Bogotá, pero NO PRESENTARON EL SOBRE No. 1 de los REQUISITOS HABILITANTES de manera virtual. Por lo tanto, se debe aplicar la causal de rechazo señalada en el numeral 5.9. **Causales de rechazo del proponente en el proceso licitatorio:** “(...) Cuando el proponente presente de manera incompleta la propuesta en la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, es decir, que allegue un solo sobre, sea el sobre No. 1 o sobre No. 2”.

En consecuencia, la propuesta (Sobre No. 2 Físico) presentada por CONSORCIO SAL DEL MAR CARIBE es **RECHAZADA**.

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

FORMATO EVALUACIÓN ECONÓMICA		
PROPONENTE 1: Cabrales Paffen S.A.		
RAZÓN SOCIAL INTEGRANTE	Cabrales Paffen S.A.	
N.I.T.	800.088.993-9	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Índice Liquidez	SI	
Nivel de endeudamiento	SI	
Patrimonio	SI	

Con lo anterior se considera que la firma cumple los tres indicadores financieros contemplados en el Pliego de Condiciones Definitivo y por lo tanto CUMPLE CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA establecida como requisito habilitante en el proceso.

5. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA		
PROPONENTE 1: Cabrales Paffen S.A.		

RAZÓN SOCIAL INTEGRANTE	Cabrales Paffen S.A.	
N.I.T.	800.088.993-9	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Formato A	SI	

El Programa Mínimo Exploratorio-Formato A allegado como Anexo No. 5 CUMPLE con las condiciones fijadas en la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004.

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3.5. del Pliego de Condiciones Definitivo, y de conformidad con los resultados de la evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos realizada por el Comité Estructurador y Evaluador de la Licitación Pública No. 01 de 2019, el oferente deberá presentar la subsanación de la garantía de seriedad de la oferta a través del correo habilitado licitacion1galerazamba@anm.gov.co, dentro del término establecido para el traslado del informe de evaluación preliminar, conforme lo establece el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Dado en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2019.

(ORIGINAL FIRMADO)
Luis Guillermo Forero
Evaluador Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)
Nini Johana Soto
Evaluador Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)
Jose Carlos Tirado
Evaluador Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)
Diana Camila Andrade V
Evaluador Jurídico